

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTÍCULO 1.- El Dr. Octavio Ramírez, queda designado Subadministrador de la Lotería Nacional.

ARTÍCULO 2.- El señor Pedro Dionisio Flores Grullón, queda designado Subadministrador de la Lotería Nacional.

ARTÍCULO 3.- El señor Pedro Antonio Luna, queda designado Subadministrador de la Lotería Nacional.

ARTÍCULO 4.- El Lic. Erickson Taveras, queda designado Subadministrador de la Lotería Nacional.

ARTÍCULO 5.- El señor Nelson Rosario, queda designado Subadministrador de la Lotería Nacional.

ARTÍCULO 6.- El señor Juan Roque Jerez, queda designado Subadministrador de la Lotería Nacional.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los ocho (8) días del mes de marzo del año dos mil doce (2012); años 169 de la Independencia y 149 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 105-12 que designa al señor Roberto Espinal Martínez, Viceministro de Industria y Comercio, con asiento en Santiago de los Caballeros. G. O. No. 10665 del 14 de marzo de 2012.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 105-12

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO UNICO.- El señor Roberto Espinal Martínez, queda designado Viceministro de Industria y Comercio, con asiento en Santiago de los Caballeros, en sustitución del señor José Enrique Sued.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los ocho (8) días del mes de marzo del año dos mil doce (2012); años 169 de la Independencia y 149 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 106-12 que deroga el Dec. No. 840-09, que designó al Dr. Juan Antonio Garrido, como Consultor Jurídico de la Dirección Nacional de Control de Drogas. G. O. No. 10665 del 14 de marzo de 2012.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 106-12

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1.-. Queda derogado el Decreto No. 840-09, de fecha 14 de noviembre del 2009, que designó al Dr. Juan Antonio Garrido, como Consultor Jurídico de la Dirección Nacional de Control de Drogas (DNCD).

ARTÍCULO 2.-. Queda derogado el Decreto No. 627-09, de fecha 22 de agosto del 2009.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los ocho (8) días del mes de marzo del año dos mil doce (2012); años 169 de la Independencia y 149 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ